

**Unidad de Auditoría Interna – Ministerio
de Agricultura, Ganadería y Pesca**

INFORME UAI-MAGYP N° 06/2022

**Capital Humano - Sistema de
Liquidación de Haberes**

30 de mayo de 2022



**Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Argentina**

INFORME EJECUTIVO

I. SINTESIS.

El proyecto integra el Plan de Trabajo Anual 2021 de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), no obstante, debido a circunstancias ajenas esta UAI, fue incluido en el Plan de Trabajo Anual 2022, el cual fuera presentado ante la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) mediante expediente EX-2021-114064848-APN-DGD#MAGYP y aprobado mediante nota NO-2022-01573108-APN-SIGEN (**Ver punto III- ACLARACIONES PREVIAS**).

En relación al período auditado, el mismo comprende el primer semestre del ejercicio 2020.

Las tareas de solicitud de información y relevamiento se iniciaron en el mes de julio de 2021, finalizando en el mes de marzo del corriente año, de acuerdo a lo que se indica en el apartado **III. ACLARACIONES PREVIAS**.

El objeto del presente informe consiste en evaluar los procedimientos utilizados para el control de la liquidación de sueldos, como así también, los procedimientos implementados en cuestiones relativas a la seguridad e higiene laboral.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

OBSERVACIÓN N° 1: Se evidencia la ausencia de Manuales de Procedimientos Internos que formalicen y describan la operatoria y tareas específicas de cada área interviniente en el proceso de Liquidación de Haberes.

OBSERVACIÓN N° 2: Se evidencia el incumplimiento del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 104/01, al no utilizarse las Declaraciones Juradas de cada Unidad Organizativa, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones.

OBSERVACIÓN N° 3: De la información y documentación confeccionada por los responsables directos de cada Unidad Organizativa, en cumplimiento a lo establecido en la Decisión Administrativa N° 104/01, se evidencia la falta de integridad y claridad de la información enviada, heterogeneidad en la forma de presentación y tramitación de la información, entre otros, lo que dificulta el procesamiento y posterior análisis por parte de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH).



OBSERVACIÓN N° 4: Se evidencia la ausencia de Manuales de Procedimientos Internos que formalicen y estipulen las tareas y responsabilidades correspondientes a la Dirección de Medicina y Seguridad en el Trabajo

OBSERVACIÓN N° 5: Se evidencia la obsolescencia tecnológica del sistema SIP400. Del análisis practicado se verificaron debilidades en las funcionalidades y controles automáticos que ofrece el sistema, lo que repercute en la integridad y exactitud de la información registrada.

II. CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría efectuadas por esta UAI y conforme surge de las observaciones y recomendaciones expuestas en el presente informe, se evidencia la necesidad de fortalecer los procedimientos de control interno llevados a cabo por las áreas intervinientes en el proceso de liquidación de haberes, respecto a la aplicación de la normativa vigente a tal fin, debido a que se verifica la ausencia de circuitos consolidados de información y control cruzado entre las áreas/sectores de la Dirección General de Recursos Humanos.

En relación a la aplicación de la Decisión Administrativa N° 104/01, es dable desatacar la importancia de coordinar con las áreas sustantivas, la realización de los procesos administrativos que correspondan, a fin de que la documentación presentada por los responsables directos de cada Unidad Organizativa, cumpla con el principio de integridad y se efectúe con las formalidades que establece la mencionada normativa.

En lo que respecta al Sistema de Información de Personal “SIP 400” (desarrollado a principios del año 1990 e implementado en el año 1995), el cual se utiliza de manera exclusiva para el proceso de liquidaciones, sería adecuado considerar la actualización integral del mismo o efectuar un estudio de factibilidad, a fin de considerar su eventual reemplazo, con el objeto de implementar una solución informática superadora que contemple nuevas funcionalidades, procurando la inclusión de controles automatizados.

Por último, esta UAI sostiene que las acciones correctivas para abordar los hallazgos señalados, redundará en beneficio de las oportunidades de mejora detectadas para la consecución de los objetivos del área auditada.



En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter definitivo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2022.

